

ANEXO IV

COMPARA Y CONTRASTA

PRINCIPIO DE UNIDAD JURISDICCIONAL DE LA JUSTICIA

Constitución de 1812

Artículo 248.

En los negocios comunes civiles y criminales no habrá mas que un solo fuero para toda clase de personas.

Artículo 249.

Los Eclesiásticos continuaran gozando del fuero de su estado en los terminos que prescriben las leyes, ó que en adelante prescribieren.

Artículo 250.

Los Militares gozaran tambien de fuero particular en los terminos que previene la Ordenanza, ó en adelante previniere.

Constitución de 1978

Art. 117 5. El principio de unidad jurisdiccional es la base de la organización y funcionamiento de los Tribunales. La ley regulará el ejercicio de la jurisdicción militar en el ámbito estrictamente castrense y en los supuestos de estado de sitio, de acuerdo con los principios de la Constitución.

¿EN QUÉ SE PARECEN?

¿EN QUÉ SE DIFERENCIAN?

	Con respecto a...	

PATRONES DE SEMEJANZAS Y DIFERENCIAS SIGNIFICATIVAS

ESCRIBE UN PÁRRAFO CON TU INTERPRETACIÓN FINAL
